



UAIP/RES.0295.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas del día tres de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]
[REDACTED], mediante la cual solicita: Copias certificadas de las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas:

1. Referencia I0602013T emitida a las 11 horas del día 19 de enero del 2007
2. Referencia I0606014T emitida a las 9 horas 15 minutos del día 5 de marzo del 2007.
3. Referencia I0603008T emitida a las 14 horas del día 28 de marzo de 2007.

Aclara el solicitante, que se le puede proporcionar la información ocultando la identidad de los contribuyentes a los que hace referencia dichas sentencias

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0295, por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de septiembre del presente año al Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas (TAIIA), que pudiese tener en su poder la información requerida.

II) En el transcurso del proceso, el TAIIA remitió a esta oficina nota de referencia PRESI/41/2019, de fecha veinticinco de septiembre del presente año, por medio de la cual y a la luz de los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 66 de la LAIP, traslada solicitud de acceso interpuesta por el mismo solicitante y por la misma información, razón por la cual se agrega al expediente del caso MH-2019-0295, a fin de dar una única respuesta.

III) En respuesta a la petición efectuada, el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas, respondió lo solicitado, por medio de nota referencia PRESI/45/2019 recibida en esta Unidad en fecha dos de octubre, remitiendo versión pública de las resoluciones solicitadas, advirtiendo que la resolución de las nueve horas quince minutos del día cinco de marzo del año dos mil siete tiene como referencia I0603014T, que es la que corresponde a la fecha indicada y no la de referencia I0606014T.

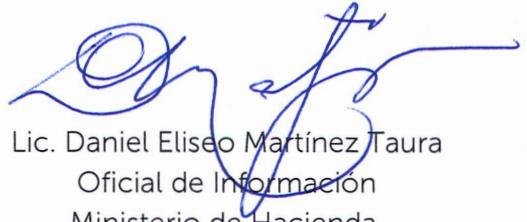


II) Una de las limitantes que la Ley de Acceso a la Información Pública establece a los administrados para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es que la información esté clasificada como Reservada o confidencial.

Por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente proporcionar pública de la información requerida, en la que se omite la información confidencial de los contribuyentes, conforme lo provisto por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 30, 61, 66, 70, y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso al solicitante a la versión pública de la información proporcionada por Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas, correspondiente a resoluciones I0602013T, I0603008T, I0603014T y a la nota referencia PRESI/45/2019 de fecha uno de octubre del presente año.
- II) ESTABLÉCESE EL COSTO DE REPRODUCCIÓN en la cantidad de cuatro dólares y treinta y seis centavos (\$4.36) de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- III) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- IV) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

